

A 77 . 0 MARZO CORTEZ



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2326-I

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 28 de diciembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 24.12.2009 de Ruth Martel Mora, Contador Público y Auditor, R.U.N. 14.130.575-1, con domicilio en la comuna de Temuco Sector Santa Luisa, Km.7 camino a Labranza, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en una "Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia". Id.Doc.7932338.-

CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia", a desarrollarse el día **lunes 28** de diciembre de 2009, en la comuna y ciudad de **Temuco** en horario de **19:00 a 20:00 horas** con el siguiente recorrido: comenzando en la Plaza Teodoro Schmidt, continuando por calle Lautaro hasta Bulnes, luego por esta arteria hasta calles Montt, y luego Prat para regresar a la Plaza Teodoro Schmidt.

RESUELVO :

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día y comuna, horarios y lugares dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas de tránsito vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pueda producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público referido.
3. **Téngase presente**, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

RODRIGO TELLEZ AVENDAÑO
JEFE DEPTO. ADM. Y FZAS.
GOBERNACION PROV. CAUTIN



CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/RTA/jsr.

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Policía de Investigaciones Temuco.
- Ite. Municipalidad de Temuco.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.7936203